



INTEGRACIÓN DE L.O.P.D

La ley Orgánica de **Protección de Datos** se aplica a cualquier entidad, tanto física como jurídica, que maneje datos de personas físicas en su ámbito profesional. Un simple contacto de una persona con nombre, apellidos y teléfono en soporte informático o papel obliga a la empresa a cumplir con una serie de requisitos recogidos en dicha Ley. Por consiguiente todas **las empresas que tengan una actividad económica** con clientes, proveedores y/o empleados tienen seguro datos de persona físicas (Ej.: datos de clientes, trabajadores, socios, video vigilancia)

Por lo tanto es importante para ustedes tener una solución implementada no **sólo para evitar sanciones de 600 a 600.000 Euros** que pueden venir de inspecciones de oficio o de posibles denuncias anónimas de clientes, proveedores o competencia, sino también para aumentar su productividad mejorando su imagen de calidad y seriedad ya que garantiza a sus clientes la protección de sus datos personales.

Tanto la obligación de cumplir con la Ley como las sanciones no tienen nada que ver con el tamaño de la empresa (empleados, facturación), ni con el tipo de actividad. Todos somos igual ante la Ley.

Puede ampliar esta información a través de la Agencia Española de Protección de Datos:
www.agpd.es

Estos son los procesos que hay que realizar para cumplir con la Ley:

- a) Notificar los ficheros** ante la Agencia Española de Protección de Datos (fichero cliente, proveedores y empleados de forma general), declarando que campos de datos de sus clientes almacena (nombre y apellido, telf., fax, dirección, etc...). Nunca se habla del contenido, es decir, de los datos propios de sus clientes.
- b) Elaborar un documento de seguridad:** Es un documento interno en el que se define cual es la política interna de protección de datos, el responsable de seguridad y del fichero, medidas de seguridad, usuarios, PC'S, etc.
- c) Informar a los empleados** de las medidas adoptadas para la correcta aplicación de la Ley y de las responsabilidades ante sanciones tanto administrativas como penales.
- d) Implantación de las medidas de seguridad:** Proteger el acceso a los datos automatizados y no automatizados.
- e) Política de privacidad, informativa y obligaciones contractuales:** Todo lo referente a los contratos, cláusulas, cesión de datos a terceros, etc.

Además si ya realizó la adaptación y no dispone de servicio de mantenimiento y actualización, debe saber que:

- En Abril del 2008 se aprobó el nuevo reglamento de Protección de Datos (R.D. 1720/2007): Respecto a los ficheros automatizados, debiendo tener implantadas todas las NUEVAS medidas de seguridad.
- La LOPD se aplicará a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, ficheros en papel, y deben tenerse implantadas todas las medidas de seguridad de NIVEL BÁSICO como máximo el 19 de Abril de 2009.



LA COMPLETA Y DEFINITIVA SOLUCIÓN QUE OFRECEMOS SE COMPONE DE:

1) Servicio de adaptación o auditoría de actualización de su empresa que será PRESENCIAL y le llevará una media a una hora de dedicación, básicamente el tiempo que tardemos en pedirle los datos necesarios, ya que nosotros realizamos todas las labores administrativas y jurídicas como la presentación de los ficheros de la empresa ante la Agencia Española de Protección de Datos, la elaboración del documento de seguridad y la redacción de todos los contratos, formularios, cláusulas, etc. necesarios según las normativas actuales. Con respecto a la parte informática y ficheros en soporte papel (implantación de las medidas de seguridad y seguimientos de los registros de accesos) asesoramos al cliente de lo que hay que hacer y de cómo hay que hacerlo.

2) Mantenimiento anual, que incluye:

- Consultoría ilimitada y Garantía de defensa jurídica. Daremos solución a cualquier consulta, disponiendo de un equipo de abogados a su servicio en caso de denuncia o inspección, sin coste alguno, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Actualizaciones legales. Para que siempre disponga de su aplicación correctamente adecuada a los cambios legales que exige la LOPD.
- Mantenimiento. Realizaremos el seguimiento de forma periódica para asegurar tanto las actualizaciones como la aplicación de las mismas. Auditoría anual para un control de cumplimiento.

3) Acción Formativa Bonificada.

Un complemento para informar a sus empleados mediante cursos a distancia bonificados que podrán deducirse en el pago de la Seguridad Social mediante TC'S.

Procedimiento a seguir:

1. Indicar el Nif o el nombre de la empresa para poder verificar la cuantía de fondos disponibles.
2. Concertar una reunión para firmar un documento para poderlo presentar en la Fundación Tripartita.
3. La firma de 2 trabajadores en otro documento para presentarlos como los trabajadores que realizarán los cursos de LOPD.
4. Realizar la recogida de datos para la implantación de la LOPD.
5. Una vez realizado todo el trabajo de creación del documento de seguridad, presentación en la AGPD.
6. Volver a concertar una reunión para entregarles la documentación y explicarles las cuestiones que deben tener en cuenta, para el cumplimiento diario de la LOPD.

* Coste de integración, 0 €, sujeto a empresas con empleados que realicen el curso LOPD para informar a sus trabajadores y que no hayan consumido las bonificaciones que le corresponden de formación. Coste de auditoría y la gestión de documentación, 150 €.